

## Publicaciones de interés

Durante el periodo mencionado se publicaron normativas de interés para su organización. A continuación, detallamos esta información.

Las normativas que se detallan en esta sección no son incluidas en su identificación de requisitos legales (Plataforma de Cumplimiento Legal) por cuanto no establecen, de momento, requisitos legales aplicables. La sección tiene como fin dar a conocer información que puede interesar.

Norma publicada	Temas relevantes
<p>Decreto ejecutivo Nº 44286. <b>Reglamento de condiciones de seguridad y salud en el trabajo para trabajos con tensión eléctrica en sistemas de distribución o de transmisión y reforma al artículo 56 del Decreto 1 del 02 de enero de 1967, titulado Reglamento general de seguridad e higiene del trabajo</b></p>	<p>Este reglamento establece las condiciones mínimas en materia de seguridad y salud del trabajo, que debe acatar la persona empleadora y trabajadora, cuando realicen trabajos con tensión eléctrica. Donde el reglamento define como trabajos con tensión a los trabajos realizados directamente sobre elementos energizados de un sistema de distribución o de transmisión eléctrica.</p> <p>Este reglamento <b>no aplica</b> para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Maniobras de aparatos de seccionamiento, conmutación o regulación en condiciones normales de uso previstas en su fabricación (equipos especializados en sistema de distribución y transmisión.)</li> <li>• La conexión y desconexión de circuitos, aparatos, piezas u órganos móviles, realizada por medio de dispositivos adecuados especialmente previstos a tal efecto por el fabricante en forma tal que permitan la operación sin riesgo de contactos imprevistos del operador con partes en tensión (maniobras de operación en sistemas de distribución y transmisión.)</li> <li>• El uso en condiciones reglamentarias de pértigas de maniobra, o dispositivos de verificación de ausencia de tensión (maniobras de mantenimiento en sistemas de distribución y transmisión.)</li> <li>• La construcción de instalaciones nuevas en sistemas de transmisión y distribución de energía eléctrica, que no intervengan elementos energizados.</li> </ul>
<p>Decreto ejecutivo Nº 44893. <b>Reglamento de atención extrahospitalaria</b></p>	<p>Esta norma establece los parámetros que deben cumplir los proveedores públicos o privados de atención extrahospitalaria, procurando la seguridad de los usuarios, así como la confidencialidad de la información de los pacientes.</p> <p>Entendiendo la <b>atención extrahospitalaria</b> como un campo de la medicina que se enfoca en brindar atención de emergencias médicas en el lugar donde ocurren, es decir, fuera del entorno hospitalario. Esto incluye espacios públicos, privados, eventos masivos de personas, desastres y otros escenarios similares. También abarca el transporte secundario, que implica el traslado entre centros médicos para recibir atención especializada, y el transporte terciario, que se refiere al traslado del paciente después de ser dado de alta del hospital. Además, incluye la capacitación en primeros auxilios y cuidados básicos, aplicados por los distintos niveles de respuesta en la intervención extrahospitalaria.</p>

Decreto Ejecutivo N° RTCR 511:2023.  
**Reglamento técnico RTCR 511:2023. Cáñamo. Derivados y productos de interés sanitario que contengan cáñamo. Disposiciones administrativas, registro sanitario, etiquetado, especificaciones, control y publicidad**

Por medio de este Reglamento técnico se establecen los requisitos para regular y controlar el material vegetal, derivados y productos de interés sanitario que contengan cáñamo.

Aplica a los derivados y productos de interés sanitario con cáñamo, tales como:

- Alimentos.
- Cosméticos.
- Suplementos a la dieta.
- Productos higiénicos.
- Plaguicidas de uso doméstico o profesional.
- Productos químicos peligrosos.
- Equipo y material biomédico.

Decreto Ejecutivo N° 44887.  
**Direccionamiento técnico para la inclusión social de pueblos indígenas, poblaciones afrodescendientes, personas con discapacidad y personas LGBTIQ**

Este decreto establece un abordaje institucional más completo para la atención de poblaciones en condición de vulnerabilidad social, esto a través del Consejo Presidencial Social, generando espacios de diálogo permanentes con estas poblaciones.

Directriz N° DUG-MTSS-CSO-DE-2-2024.  
**Directriz para la prevención y el abordaje del VIH/SIDA en el mundo del trabajo**

A partir de esta directriz se busca establecer disposiciones y acciones para prevenir el VIH y las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) a través de la, capacitación y la información en promoción de estilos de vida saludable. A su vez, buscar regular y asegurar espacios laborales libres de estigma y discriminación por VIH y Sida.

Directriz N° DUG-MTSS-CSO-DE-1-2025.  
**Directriz sobre unificación de criterios técnicos en materia de salud ocupacional**

Esta directriz establece el compendio de criterios técnicos actualizados en materia de Salud Ocupacional y a partir de estos la Comisión de Salud Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad social evaluará las diferentes empresas del país, utilizando como base los cambios normativos, jurisprudenciales y doctrinales.

Los criterios contenidos en este compendio y que están sujetos a evaluación son:

- Superficie de trabajo de los locales según el acuerdo 2291-2015.
- Ampliación de la definición de Centro de trabajo según el acuerdo 005-2020.
- Comisiones de Salud Ocupacional en Subsidiarias según el acuerdo 3317-2019.

Decreto Ejecutivo N° 44902. **Reforma de los códigos 5 y 8, adición de los códigos 11.1, 11.1.a, 11.1.b y 11.1.c al artículo 2 y derogatoria del Código 5.c del artículo 2 y el artículo 6 del Decreto Ejecutivo N° 27763-MAG denominado "Fijación de tarifas de los servicios del ministerio de agricultura y ganadería", del 10 de marzo de 1999 y reforma del artículo 3 del Decreto Ejecutivo 35753-MAG del 11 de enero de 2010 denominado "Reforma a los artículos 2, 6 y 8 del Decreto N° 27763-MAG del 10 de marzo de 1999, correspondiente a la fijación de tarifas de los servicios del Ministerio**

Por medio de este decreto se modifican las tarifas de los servicios del Ministerio de Agricultura y Ganadería referente a:

- Exportación de productos, o exportación ocasional, entre otros.
- Análisis químicos, preparación de muestra, lectura utilizando cromatografía de gases, entre otros.
- Servicios de escaneo para inspecciones no intrusiva de mercancías catalogadas como exportación, importación, entre otros.

de Agricultura y Ganadería y reforma del artículo 8 del Decreto N° 31146-MAG del 3 de abril del año 2003, de Creación del registro de importadores de vegetales y productos de origen vegetal" del 11 de enero de 2010

Decreto Ejecutivo N° 44884. **Modificar los incisos Nos: 1.11; 1.30; 1.33 del artículo 1°, y modificar el artículo 23 del Decreto Ejecutivo N°31363 -MOPT, "Reglamento de circulación por carretera con base en el peso de los vehículos de carga"**

Este decreto modifica los criterios técnicos para determinar el peso máximo autorizado o permisible, para los vehículos unitarios o camiones y para los vehículos unitarios o camiones acoplados a remolques.

Debido a que el peso máximo autorizado (PMA) o permisible se compone por el peso máximo autorizado por eje o por conjunto de ejes y por el peso máximo autorizado total.

## Proyectos de interés

Durante el periodo mencionado se publicaron normativas de interés para su organización. A continuación, detallamos esta información:

Norma publicada	Temas relevantes
Proyecto de Reglamento Técnico N° RTCR 517:2024. <b>Productos agrícolas orgánicos. Productos de origen vegetal. Requisitos para la producción, procesamiento, Comercialización, certificación y etiquetado</b>	<p>Este proyecto busca regular la producción, elaboración y comercialización de productos agrícolas orgánicos, así como, definir las diferentes etapas de los procesos de producción y certificación de estos.</p> <p>El cual aplicaría a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas físicas o jurídicas y grupos productores orgánicos.</li> <li>• Personas físicas o jurídicas que procesen productos de origen vegetal orgánico.</li> <li>• Comerciantes o exportadores de productos de origen vegetal orgánicos.</li> <li>• Agencias certificadoras de la condición orgánica.</li> <li>• Inspectores orgánicos.</li> <li>• Entre otros.</li> </ul>

Considere que, este proyecto no es aplicable su organización, sin embargo, podría ser relevante, por lo que se los compartimos para su conocimiento.

## Alcance de este boletín

El presente boletín tiene como fin comunicarle los cambios legales que se han publicado durante el periodo mencionado y que afectan a su organización, o pueden ser de su interés.

La revisión se nutre de las publicaciones diarias que realizamos del Diario Oficial La Gaceta, y tiene como alcance las materias legales contratadas por su organización, por lo que otros requisitos legales no relacionados a estas materias no fueron objeto de revisión.

El boletín pretende ser informativo para su gestión, los cambios de nuevos requisitos legales serán incluidos en su identificación de requisitos legales visible mediante nuestra plataforma digital de cumplimiento en nuestro sitio web [www.AsesoriaNairi.com](http://www.AsesoriaNairi.com)

Esperamos que la información suministrada sea de gran apoyo para su gestión organizacional, y por favor no dude en contactarnos en caso de querer ampliar algún contenido en particular.